

Ref.: 12787/2018
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 578/ 2018-SEC

Visto que la base octava de las Bases Reguladoras de subvenciones dirigidas a Ampas y Entidades Educativas, convocatoria curso escolar 2018-2019, así como su convocatoria. Establece en su apartado c) que excepcionalmente, por Resolución de la delegación de educación del Ayuntamiento podrá prorrogarse el plazo de presentación de solicitudes.

Visto que el anuncio relativo al extracto de la convocatoria se publicado en el BOP n.º 279, de 1 de diciembre, indica que el plazo de presentación de solicitudes, es de diez días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que en cambio en las bases se indican que el dictado plazo es de veinte días naturales a contar del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vistos los preceptos legales y presupuestarios aplicables:

- Artículos 25.1, 21.1.f) y 25.2.m. de la Ley 7/1.985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 22.1.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base de ejecución n.º 62 del Presupuesto del Ayuntamiento de la Rinconada.

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de la Entidad Local es competente para la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria, existiendo consignación presupuestaria en las partidas 0502-32600-48959 y 0502-32600-78900 del presupuesto municipal de 2019, y previa avocación de la competencia conferidas en las bases al Sr. Delegado de Educación, en aras a poder publicar en el portal de la transparencia y pagina web la prórroga del plazo de presentación de solicitudes,

Esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la prórroga del plazo de solicitudes recogidas en las bases reguladoras y la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones dirigidas a Ampas y Entidades Educativas, convocatoria curso escolar 2018-2019, hasta el día 17 de diciembre.

SEGUNDO: Publíquese esta resolución en el Portal de la Transparencia y en la página web, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a Intervención así como a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la Rinconada, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C65DA2921429D0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D2469B265F91D0B6B6E457CFAD1

FECHA DE FIRMA:
04/12/2018
04/12/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

NOMBRE:
Javier Fernández de los Ríos
Moisés Roncero Viarubi

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2FC2D452F8D661649AC

